



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00722** 00

En atención al escrito allegado por los asignatarios, en el cual se exponen irregularidades que presuntamente han acaecido con la labor encomendada a los auxiliares de la justicia – secuestres, se dispone REQUERIR por segunda ocasión a la empresa SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados del corriente proveído, rindan informe comprobado de su gestión; RECORDÁNDOLES, que es su deber atender los llamados de la administración de justicia, so pena de incurrir en conductas sancionables, numeral 7º del artículo 50 del C.G.P.

Notifíquese a la dirección electrónica de los requeridos la presente decisión, con copia para los herederos - memorialistas. Así mismo, establézcase comunicación con los auxiliares de la justicia por el medio más expedito y remításele copia del escrito presentado por los herederos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1845a5a39865aaa1c381b62e622c1804df7ce98832a126bbcbebe27643f4e
b**

Documento generado en 25/02/2021 03:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>